

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A APOYAR EL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA.

Con fecha 11 de mayo de 2026, la persona titular de la Subdirección Jurídica, Financiera y de Capital Humano de la Fundación Biodiversidad, en calidad de órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 de la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático, formuló propuesta de resolución provisional de la convocatoria referida.

Esta propuesta de resolución provisional contiene en su Anexo I, el listado de las entidades propuestas para ser beneficiarias, indicando, además del nombre y NIF de las entidades, el título del proyecto, la puntuación obtenida en la evaluación y el importe propuesto para conceder; y en el Anexo II, el listado de entidades propuestas como reserva, cuyos proyectos, aun habiendo alcanzado la puntuación mínima para ser beneficiarias de la subvención, no pueden serlo por la falta de disposición presupuestaria.

Dicha propuesta fue notificada a las entidades interesadas, de conformidad con el artículo 14 de la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, a través de su publicación en la página web de la Fundación Biodiversidad en esa misma fecha, 11 de mayo de 2026, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha propuesta, presentaran la reformulación y el resto de documentación, conforme a lo establecido en el artículo 15.8 de la convocatoria.

En el transcurso de dicho plazo, con fecha 2 de junio de 2026, se recibió escrito de renuncia, firmado por la representación legal de la entidad ASOCIACIÓN GLOBAL COUNCIL ON SUSTAINABLE FOOD SYSTEMS, con NIF G21738679, propuesta provisionalmente como beneficiaria por los importes que a continuación se detallan, para la ejecución del proyecto *“RAÍCES-DANA: REGENERACIÓN AGROFORESTAL E INNOVACIÓN PARA LA CONTENCIÓN DE EPISODIOS DANA EN LA COMARCA DE UTIEL-REQUENA”*, identificado con el número de proyecto 48, en el marco del Eje 1. Ecosistemas resilientes:

ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE TOTAL ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CONTRIBUCIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GLOBAL COUNCIL ON SUSTAINABLE FOOD SYSTEMS	G21738679	75	614.999,00 €	614.999,00 €	584.249,05 €	30.749,95 €



De acuerdo con lo anterior, este órgano instructor tiene a la solicitud mencionada como desistida en el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando liberado el crédito cuya propuesta de compromiso figuraba en la Propuesta de Resolución Provisional, de 11 de mayo de 2026. En consecuencia, se ha liberado 584.249,05 euros, considerándose a su vez, el importe total disponible de la convocatoria.

Por su parte, el artículo 15.10 de la convocatoria prevé que, si alguna de las entidades solicitantes propuestas como beneficiarias no aceptase la ayuda, el órgano instructor podrá proponer, en su caso, el incremento del importe concedido a la última entidad propuesta como beneficiaria, siempre que dicha entidad hubiera visto reducida la ayuda o el presupuesto solicitado para ajustar el importe de la propuesta de resolución a la dotación máxima global de la convocatoria. Asimismo, en caso de que continuara existiendo crédito suficiente para ello, el órgano instructor podrá proponer la concesión de la ayuda a los proyectos siguientes según el orden de puntuación obtenido.

Teniendo en cuenta la liberación de crédito, el importe total disponible de la convocatoria, y habiéndose visto reducido el importe a conceder al último proyecto propuesto como beneficiario, en aplicación del apartado décimo del artículo 15 de la convocatoria, con fecha 5 de junio de 2026, este órgano instructor, realizó una comunicación de disponibilidad de crédito remanente y propuesta de incremento de la cuantía concedida provisionalmente a la solicitud número 21 para la ejecución del proyecto *“Proyecto piloto para una agricultura resiliente: contratos territoriales y capacitación agroecológica para la recuperación post-DANA”* del Eje 1, ecosistemas resilientes.

En dicha comunicación, se proponía el incremento de la ayuda a la inicialmente se propuesta, cuyo importe era de 99.082,26 euros, quedando como reserva por falta de disponibilidad de crédito, 331.828,13 euros, tal y como se refleja en los anexos de la Propuesta de Resolución Provisional, de 11 de mayo de 2026. Asimismo, se le concedieron cinco días hábiles para la presentación de la documentación prevista en el artículo 15.8 de la convocatoria, atendiendo el trámite en fecha y forma.

Tras la aceptación de la propuesta se quedó sin comprometer en el Eje 1, un importe de 283.170,87 euros, sobre el cual aplicando el 95% de financiación de conformidad con el artículo 5.6 de la convocatoria, resulta no comprometido un importe máximo de 269.012,33 euros de subvención.

Con el fin de conceder la totalidad de la dotación establecida en la convocatoria, con fecha 15 de junio de 2026, este órgano instructor realizó una comunicación de disponibilidad del crédito remanente y trámite de manifestación de interés a las entidades con la consideración de reserva para el eje 1. Dicha comunicación fue notificada a través de la página web de la Fundación Biodiversidad con fecha 16 de junio de 2026. En dicha comunicación se establecía que, si varias entidades manifiestan su interés, el remanente sería asignado a la que mejor posición ocupase en la lista de prelación. Solo si ésta declina, no acepta o no puede adecuar su proyecto al importe disponible, cabrá pasar a la siguiente en orden de prelación y así sucesivamente.

Transcurrido el plazo para manifestar la voluntad y disposición para ejecutar el proyecto con la financiación limitada al importe disponible, se recibió respuesta por parte de todas las entidades, a excepción de la solicitud número 43. En concreto, las entidades correspondientes a las solicitudes número 23 y 51 comunicaron mediante carta firmada por su representación legal que no mantienen



su voluntad ni su disposición para ejecutar sus respectivos proyectos con la financiación limitada al importe disponible de 283.170,87 euros, mientras que el resto de los proyectos manifestaron expresamente su conformidad a la ejecución de sus proyectos en dichas condiciones.

De acuerdo con el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida en la evaluación realizada por el Comité de Evaluación, reflejada en el Anexo II de la mencionada propuesta de resolución provisional, la solicitud número 51 ocupaba la primera posición entre las solicitudes reserva. No obstante, tras la declinación de su disposición para ejecutar el proyecto con la financiación limitada al importe disponible, este órgano instructor realizó una comunicación de disponibilidad de crédito remanente y ofrecimiento de financiación a la solicitud número 37, la cual ocupaba la siguiente posición en dicho orden y había manifestado en sentido positivo su disposición en la ejecución del proyecto presentado *“La Ribera Alta Regenera: empleo verde, producción de planta y restauración ecológica”*, por un importe de 283.170,87 euros (269.012,33 euros de subvención), concediéndole cinco días hábiles para la presentación de la documentación prevista en el artículo 15.8 de la convocatoria, atendiendo el trámite en fecha y forma.

Debido a la reformulación presentada por la agrupación para la ejecución del proyecto anteriormente referido (solicitud número 37), la distribución de presupuesto entre las entidades de ésta es diferente al anteriormente planteado por este órgano de instructor. Analizada la viabilidad técnica, y para adecuar el presupuesto asignado a las acciones a realizar por parte de las diferentes acciones en el marco del proyecto *“La Ribera Alta Regenera: empleo verde, producción de planta y restauración ecológica”*, este órgano instructor acepta dicha redistribución de crédito planteada.

De acuerdo con todo lo anterior, y evacuados todos los trámites y procedimientos, y comprobada la documentación aportada, la totalidad de las entidades han atendido a los requerimientos, dando trámite a la formulación de la presente propuesta de resolución definitiva de conformidad con el artículo 15.11 de la convocatoria.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 16.10 de la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, este órgano instructor,

RESUELVE

PRIMERO.- Proponer la concesión de las ayudas para la realización de proyectos que contribuyan a apoyar el empleo y la capacitación a través de actuaciones de restauración y recuperación de los municipios afectados por la DANA, a las entidades relacionadas en el **Anexo I** por las cuantías que se indican en cada caso.

SEGUNDO.- Proponer la desestimación expresa al resto de solicitudes no incluidas en el **Anexo I**.

TERCERO.- Proponer la autorización para la disposición de un gasto por importe máximo de 5.263.157,89 euros, lo que supone el compromiso del 100 % del importe de dotación total disponible en la convocatoria. La contribución aportada por la FB es de un total de 5.000.000 euros, y una aportación de las entidades beneficiarias de 263,157,89 euros.



CUARTO.- Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas como beneficiarias frente a la FB mientras no haya sido notificada o publicada la resolución de concesión de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.11 de la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, y de conformidad con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

QUINTO.- Ordenar el sometimiento de esta propuesta de resolución definitiva a la autorización previa del órgano competente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 16.12 de la Orden TED/818/2021, de 12 de julio.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

Fdo. D. Antonio Manuel Hidalgo Guisado

Órgano Instructor

Subdirector Jurídico, Financiero y de Capital Humano de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.



ANEXO I. ENTIDADES PROPUESTAS COMO BENEFICIARIAS

Eje 1. Ecosistemas resilientes. Proyectos que fomenten la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y/o restaurezca la conectividad ecológica de los ecosistemas en entornos urbanos, rurales y naturales

NÚMERO DE SOLICITUD	TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE TOTAL ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CONTRIBUCIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA
33	Herramientas para la resiliencia frente al Cambio Climático en la Picanya post-DANA	AYUNTAMIENTO DE PICANYA	P4619500D	87	946.550,00 €	946.550,00 €	899.222,50 €	47.327,50 €
45	Resiliencia y mejora de la conectividad ecológica del Parque Fluvial del Turia apoyando el empleo mediante la recuperación de la vegetación autóctona	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	P4610400F	85	850.000,00 €	850.000,00 €	807.500,00 €	42.500,00 €
16	PROJECTE MAGRE. Mitigación, Adaptación y Gestión Resiliente de los Entornos fluviales: SBN, empleabilidad y prevención del riesgo de inundación	CONSORCI DE LA RIBERA	P4600062F	85	999.895,05 €	750.111,45 €	712.605,88 €	37.505,57 €
		FUNDACIÓ LIMNE	G97953228			149.683,60 €	142.199,42 €	7.484,18 €
		UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B			64.900,00 €	61.655,00 €	3.245,00 €
		FUNDACIÓ UNIVERSITÀRIA Balmes	G58020124			35.200,00 €	33.440,00 €	1.760,00 €
55	Restauración Ecológica y Natural para la Adaptación Climática Estratégica de la Ribera Baixa	MANCOMUNITAT DE LA RIBERA BAIXA	P4600029E	83	700.000,00 €	700.000,00 €	665.000,00 €	35.000,00 €
21	Proyecto Piloto para una agricultura resiliente: contratos territoriales y capacitación agroecológica para la recuperación post-DANA	SOCIEDAT ESPANOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA Y AGROECOLOGÍA SEAE	G80493141	74	430.910,39 €	247.060,00 €	234.707,00 €	12.353,00 €
		JUSTICIA ALIMENTARIA	G58429077			69.905,00 €	66.409,75 €	3.495,25 €
		UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B			113.945,39 €	108.248,12 €	5.697,27 €
37	La Ribera Alta Regenera: empleo verde, producción de planta y restauración ecológica	MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA	P9600005D	72	283.170,87 €	190.359,66 €	180.841,68 €	9.517,98 €
		AJUNTAMENT D'ALZIRA	P4601700J			11.227,16 €	10.665,80 €	561,36 €
		UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	Q4618001D			37.267,94 €	35.404,54 €	1.863,40 €
		INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO-PV	G79436481			30.562,83 €	29.034,69 €	1.528,14 €
		UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL PAÍS VALENCIANO UGT-PV	G46949863			13.753,28 €	13.065,62 €	687,66 €



Eje 2. Apoyo a entidades sin ánimo de lucro de carácter ambiental y/o social para la puesta en marcha o recuperación de sus líneas de trabajo y/o actividades relacionadas con el eje 1.

NÚMERO DE SOLICITUD	TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE TOTAL ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CONTRIBUCIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA
17	CUENCA_TURIA: Captura de carbono y Usos Ecológicos mediante Naturalización: Custodia y Adaptación de la cuenca del TURIA	FUNDACIÓN LIMNE	G97953228	81	499.549,05 €	499.549,05 €	474.571,60 €	24.977,45 €
39	ALBUFERA FEROTGE. Programa cultural, medioambiental y social para superar la DANA	ALGRÀ, ASSOCIACIÓ D'ARTS I ECOLOGIA	G70815303	78	228.800,00 €	228.800,00 €	217.360,00 €	11.440,00 €
30	Brigada "Turia Vivo": Inserción sociolaboral y adaptación climática a través de la restauración ecológica participativa del Parque Natural del Turia	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE PATERNA, L'ELIADA Y SAN ANTONIO DE BENAGEBER-AFEMPES	G97081632	73	324.282,53 €	324.282,53 €	308.068,40 €	16.214,13 €

